

(P0826) CONEXIONADO GRUPO ELECTROGENO CETEC - RESPALDO ELECTRICO SUB SUELO EDIFICIO 25 DE MAYO Y BACKUP DATA CENTER

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO N° 1: OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de la presente contratación objeto el **Conexionado y puesta en servicio del grupo electrógeno marca CETEC** que se encuentra en el predio del Edificio 25 de Mayo.

Dicha contratación incluye la provisión e instalación de todos los materiales necesarios para dejar operativo el equipo dando respaldo a todas las cargas eléctricas ubicada en el Sub Suelo del Edificio 25 de Mayo y también que sirva como Backup del Data Center.

ARTICULO N° 2: PLIEGOS

Los pliegos de esta contratación incluyen la siguiente documentación:

- Pliego de Bases y Condiciones Generales
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Generales
- Planilla de Computo y Presupuesto

ARTICULO N° 3: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos argentinos dos millones doscientos mil (\$2.200.000) valor que incluye IVA, tasa de Ingresos Brutos y Lote Hogar.

ARTICULO N° 4: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Adicionalmente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales en relación a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán incluir la siguiente documentación:

Sobre N° 2

- Oferta económica de acuerdo a las planillas de Cómputos y Presupuestos adjuntas.
- Análisis de precios de los ítems detallados en la planilla de Computo y Presupuesto.
- Informe detallando sus antecedentes en trabajos similares ejecutados dentro de los últimos cinco años.
- Certificado de Visita de Obra emitido por la Dirección de Servicios Generales del Poder Judicial de San Juan

ARTICULO N° 5: COTIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Los oferentes podrán cotizar en moneda extranjera los bienes comprendidos por esta contratación por ser importados, o disponer de componentes importados, de acuerdo a las previsiones del Acuerdo General Numero Ciento Treinta y Dos.

ARTICULO N° 6: ARTICULOS SIN EFECTO

Queda sin efecto el Artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones Generales en lo que respecta a la obligación de presentar muestras.

Queda sin efecto el Artículo 33° del Pliego de Bases y Condiciones Generales relacionados al lugar de entrega de mercadería.

ARTICULO N° 7: SEGUROS

Las pólizas exigidas en este pliego deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Deberán ser emitidos por Compañías Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a entera satisfacción del Poder Judicial y deberán constituir domicilio en el Gran San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier jurisdicción que pudiere corresponderle.
- Instituirán al Poder Judicial como Beneficiario
- Deberán ser presentadas con una antelación no menor de tres (3) días hábiles antes de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos.
- En el texto deberá indicarse el concepto cubierto por el seguro que se contrata.
- Mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

Detalle de Seguros exigidos:

- Seguro por daños a personas y propiedades: El Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, por un monto de Pesos tres millones (\$3.000.000) por persona y/o unidad afectada.